



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Despacho Señor Gobernador**

Mocoa, 02 de Abril 2007

En la fecha se recibió la Ordenanza Número 494 del 01 de Abril de 2007, "Por medio de la cual se realizan modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2007"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza Número 494 del 01 de Abril de 2007, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza Número 493 del 27 de marzo de 2007.

Gobernador Departamento del Putumayo

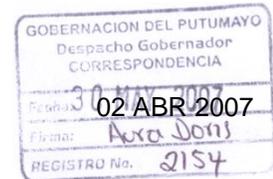
Reviso: Dr Armando Díaz Sánchez, Asesor



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Mocoa, abril 1 de 2007. **ADP-060**

Doctor
JESÚS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador del Putumayo
Mocoa

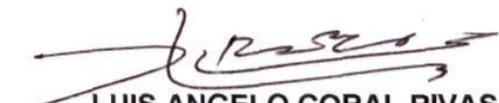


Cordial saludo.

De acuerdo con lo preceptuado en el literal 15 del artículo 27 de la ordenanza No. 461, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental me permito enviar para su sanción y publicación la ORDENANZA No. 494 de abril 1º de 2007, Por medio del cual se realizan modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2007. (Adición de \$2.503.863.572,81).

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,


LUIS ANGELO CORAL RIVAS
Presidente Asamblea Departamental



ORDENANZA No. 494

(Abril 1 de 2007)

Por medio del cual se realizan modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2007.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111/96 y la Ordenanza 168/96

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Crear en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2007, los siguientes rubros:

CONCEPTO
TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA
NO TRIBUTARIOS
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS
REINTEGRO PARTICIPACIÓN POR REGALÍAS PETROLÍFERAS - SECAB
REINTEGRO CONVENIO 292 MEN DEL 2005 LEY 21 - SECAB
RECURSOS DE CAPITAL
Rendimiento Participación Regalías Petroleras

ARTICULO 2º: Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) Diciembre de 2007, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$2.503.863.572,81)** moneda legal colombiana así:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	
INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	
NO TRIBUTARIOS	
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
REINTEGRO PARTICIPACIÓN POR REGALÍAS PETROLÍFERAS SECAB	931.776.641.81
REINTEGRO CONVENIO 292 MEN DEL 2005 LEY 21 - SECAB	\$ 1.563.178.938,00
RECURSOS DE CAPITAL	
Rendimiento Participación Regalías Petroleras	8.907.993.00

**TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE RENTAS
Y RECURSOS DE CAPITAL**

\$2.503.863.572,8



SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$2.503.863.572,81) moneda legal colombiana, así:

CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR	RECURSO
	GASTOS DE INVERSION	2.503.863.572,81	
	EJE ESTRUCTURAL 1	2.503.863.572,81	
	CAPITAL HUMANO PARA UN NUEVO PUTUMAYO		
	SECTOR	2.503.863.572,81	
	EDUCACIÓN		
	PROGRAMA	1.379.603.364.00	
020506	AMPLIACION DE COBERTURA EDUCATIVA	1.379.603.364.00	
	SUBPROGRAMA	1.379.603.364.00	
02050601	Infraestructura educativa en el Putumayo.	1.336.506.807.00	REIN. CONVENIO 292 -2005 LEY 21 (\$702.728.253) REINT. REGALIAS PETR. \$624.870.561 RENDIMIENTO REGALIAS \$8.907.993
02050602	Adecuación de Instituciones y centros Educativos del Putumayo.	43.096.557.00	REGALIAS PET. \$43.096.557.00
	PROGRAMA	1.124.260.208.81	
020507	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	1.124.260.208.81	
	SUBPROGRAMA	1.124.260.208.81	
02050702	Dotación de establecimientos educativos	1.124.260.208.81	REIN. CONVENIO 292 -2005 LEY 21 (\$860.450.685) REINT. REGALIAS PETR. \$263.809.523.81

TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS \$ 2.503.863.572,81

ARTICULO 4º: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa a primero (1) del mes de abril de 2007


LUIS ANGELO CORAL RIVAS
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA
Secretario General



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL PUTUMAYO**

H A C E C O N S T A R

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 110 de la ORDENANZA No. 461 de noviembre 30 de 2005, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental,

**La ORDENANZA No. 494
(De Abril 1° de 2007)**

Por medio del cual se realizan modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2007,

Fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	Marzo 30 de 2007.
SEGUNDO DEBATE	Marzo 31 de 2007.
TERCER DEBATE	Abril 1° de 2007.

Para constancia se firma en Mocoa, en el Despacho de la Asamblea Departamental del Putumayo, el día primero (1) del mes de abril de 2007.

EMILIO ERNESTO ORTEGA